



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 280-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 04 de agosto de 2025.

### VISTOS:

El Memorando N° 0751-2025-HMPP-PASCO/A del despacho de Alcaldía, Informe N° 01323-2025-GM-GDTI-HMPP de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 0396-2025-HMPP-GM-GI/SGPDT de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2025/HMPP-CM de fecha 06 de junio de 2025, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 05 de junio del 2025, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 0396-2025-HMPP-GM-GI/SGPDT de fecha 18 de julio del 2025 de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, en referencia al Acuerdo de Concejo Municipal N° 66-2025/HMPP-CM, solicita resolución de conformación para la comisión de predios recuperados desde agosto de 2025 a agosto de 2026.

Que, mediante Informe N° 01323-2025-GM-GDTI-HMPP de fecha 18 de julio del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Memorando N° 0751-2025-HMPP-PASCO/A en donde se solicita resolución de conformación para la comisión de predios recuperados desde agosto de 2025 a agosto de 2026.

Que, estando a los fundamentos expuesto y sometido a debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con los votos, por UNANIMIDAD de los 11 regidores, para lo mismo se aprobó la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR, la COMISIÓN DE REGIDORES, AREAS ORGANICAS Y ACTORES PARA LA COMISIÓN DE PREDIOS RECUPERADOS, desde agosto del 2025 a agosto del 2026, quienes lo integran, según detalle:

*Un futuro diferente*



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

Nº	REGIDORES
01	Abog. Wilfredo CARLOS VALLE
02	Lic. Efrén Javier INGA ATENCIO
03	Srta. Alexandra Suyin, VILLODAS AGUIRRE

Nº	AREAS ORGANICAS DE LA HMPP
01	Oficina General de Administración y Finanzas
02	Sub Gerencia de Desarrollo Territorial
03	Oficina General de Asesoría Jurídica

Nº	ACTORES
01	COLEGIO DE INGENIEROS
02	COLEGIO DE ABOGADOS
03	COLEGIO DE ARQUITECTOS
04	COLEGIO DE PERIODISTAS
05	CAMARA DE COMERCIO
06	FACULTAD DE DERECHO - UNDAC
07	FACULTAD DE INGENIERIA - UNDAC
08	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION
09	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
10	REGISTROS PUBLICOS
11	REPRESENTANTE DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS
12	REPRESENTANTE DE COMUNIDADES DE PASCO
13	ASOCIACIÓN CIVIL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, a los regidores, áreas orgánicas y actores designados en el artículo primero de la presente Resolución, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Abog. Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
 ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*